



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0383-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

**VISTO**, la Carta N° 0112-2021/SG-UNCA, Carta N° 121-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 0112-2021/SG-UNCA, de fecha 18 de octubre de 2021, el Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, comunica a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, el Acuerdo de Comisión Organizadora, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2021, de Remitir el Oficio N° 0211-VPA-UNCA-2021, a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, solicitándose modificar la carga lectiva y no lectiva de los docentes de la UNCA correspondiente a setiembre – diciembre 2021, de acuerdo a las observaciones precisadas por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando dar cumplimiento al acuerdo y remitir al Despacho de Presidencia;

Que, mediante Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 27 de octubre de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0383-2021/CO-UNCA

2021, la Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, remitió al Presidente de Comisión Organizadora, la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, modificada para su aprobación, según Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva;



Que, el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegria tiene por objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la distribución de la carga lectiva y no lectiva del docente ordinario, de acuerdo a su categoría y régimen de dedicación y de los docentes contratados bajo el D.S. N° 418-2017-EF, para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades académicas programadas dentro del Calendario Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegria;



Que, mediante proveído N° 1668 de fecha 27 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA-DAUNCA-D de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Directora de Departamento Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA-DAUNCA-D, de fecha 27 de octubre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA-DAUNCA-D de fecha 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0383-2021/CO-UNCA**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y la Directora Académica de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

